



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1E-14487

01-001012-17

Bogotá, D.C., mayo 26 de 2017

Doctor

**ALEXANDER GARCÍA GARCÍA**

Coordinar Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad.-

**Referencia. Invitaciones a sesiones de consejos de proyectos curriculares.**

**Asunto. Concepto jurídico**

Respetado doctor García.

En atención a su solicitud, remitida a esta Oficina Asesora Jurídica, vía correo electrónico, el pasado 17 de mayo del corriente año, en la que requiere concepto jurídico para establecer si Usted, en su condición de Presidente (sic) del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Biología, tiene "la potestad de citar o convocar a sesiones del Consejo a profesores y/o estudiantes que no son miembros del consejo, en caso de requerirlo para garantizar el buen manejo y desarrollo de los asuntos que conciernen al desarrollo académico – administrativo del proyecto curricular", se emite el respectivo pronunciamiento, hecha la precisión de que, si bien es cierto, no corresponde a las funciones asignadas a esta oficina el conceptuar sobre casos particulares, sí es dable responder preguntas puntuales desarrollando los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, cuando para el efecto se generen apreciaciones que sirvan de orientación a las dependencias de la entidad en el desarrollo de las tareas a su cargo, de tal manera que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

**I. PROBLEMA JURÍDICO A RESOLVER**

¿Es competente el Coordinador del Consejo Curricular de la Licenciatura en Biología para citar y/o convocar a personas ajenas al mismo, con el fin de discutir asuntos que interesan a la institución y garantizan el buen funcionamiento académico – administrativo del proyecto curricular?

Página 1 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10

Mayo 31/2017



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

## II. CONSIDERACIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Sea lo primero aclarar que, de conformidad con la terminología prevista en el Estatuto Académico<sup>1</sup>, no es acertado denominar "presidente" a la persona que dirige el Consejo Curricular, pues de conformidad con el artículo 23, ibídem, el cargo que ostenta dicha persona es el de Coordinador. Precisado este aspecto, procede esta oficina a resolver la pregunta en cuestión.

Dispone el artículo citado, que son competencias de los Coordinadores de los Proyectos Curriculares, las siguientes:

- "a) Planificar, dirigir, coordinar y controlar el Proyecto Curricular.*
- "b) Presidir el Consejo de Curricular y responder por el cabal funcionamiento del Proyecto Curricular.*
- "c) Proponer al decano los docentes de las asignaturas curriculares que pueden ser dirigidas por uno o más profesores.*
- "d) Asignar a los tutores académicos de los estudiantes que estén en el proyecto curricular.*
- "e) Programar las actividades académicas necesarias para lograr el buen funcionamiento del proyecto.*
- "f) resolver las solicitudes de los estudiantes de acuerdo con los reglamentos.*
- "g) Expedir los certificados de los estudiantes participantes en el proyecto curricular.*
- "h) Orientar, organizar y hacer la evaluación del cumplimiento de los objetivos en cada una de las áreas del proyecto curricular.*
- "i) Las demás que le asigne el decano y los reglamentos de la Universidad".*

Analizadas las anteriores disposiciones normativas, observa esta Oficina que si bien es cierto no existe norma que prevea la participación de personas ajenas al Consejo Curricular en las

<sup>1</sup> Acuerdo 004 del 26 de Febrero de 1996 – Universidad Distrital Francisco José de Caldas



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

discusiones que al interior se lleven a cabo, tampoco se evidencia alguna que prohíba al Coordinador del cuerpo colegiado convocar a las personas para que coadyuven a la solución de los casos llevados a plenaria del Consejo.

No obstante lo anterior, es una práctica común, aceptada por las diferentes ramas del poder público, que en ocasiones los cuerpos colegiados inviten a personas expertas en un tema en específico, que sin tener voto, pueden aportar elementos de interés que contribuyen a adoptar decisiones ajustadas a los requerimientos especiales del caso sometido a consideración; ejemplo de ello son las invitaciones a particulares que realiza el propio Consejo Superior de la Universidad para que emitan su opinión en un caso determinado.

Al respecto, el artículo 14 del Acuerdo 003 del 04 de Octubre de 2012, **"Por medio del cual se modifica el reglamento interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"**, reza lo siguiente:

*"A las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Superior Universitario y de sus comisiones permanentes o accidentales pueden asistir en calidad de invitados por decisiones del presidente o del coordinador de la comisión, según el caso, y a solicitud de cualquiera de sus miembros, personas cuya participación contribuya al desarrollo e información de los puntos consignados en el orden del día de la reunión":*

### III. CONCLUSION DE LA OFICINA

Por lo anterior, esta Oficina Asesora Jurídica considera que el Coordinador del Consejo Curricular o cualquiera de sus miembros puede convocar a personas ajenas al mismo y en calidad de invitados, para que aporten elementos de juicio, ideas, o posturas técnicas que contribuyan a resolver los asuntos de su competencia.

Es importante señalar que esta invitación debe ser libre de todo apremio, por lo que la persona convocada, puede aceptarla o declinar la invitación y la Universidad no podrá imponer ninguna sanción de tipo administrativo o académico por su no acatamiento.

<sup>2</sup> Acuerdo 003 del 04 de Octubre de 2012 "Por medio del cual se modifica el reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Igualmente, la persona convocada deberá opinar única y exclusivamente en alguno de los puntos relacionados en el orden del día y obviamente no tendrá voto en la decisión a adoptar.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, “[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”, así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en “[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad”.

Atentamente,

  
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Diana Carolina Toscano Cuello, Abogada CPS OAJ	23/05/2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	26/05/2017	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		

Nº: 1884

Carolina



887

Asunto **Consulta Urgente Licenciatura en Biología**  
De Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología  
<licbiologia@udistrital.edu.co>  
Destinatario <juridica@udistrital.edu.co>  
Fecha 2017-05-17 09:32

Cordial saludo Doctor Carlos Arturo Quintana Astro.

Acudo a usted con el fin de realizar la siguiente consulta:

Como Presidente que soy del Consejo Curricular de la Licenciatura de Biología (Estatuto Académico, Artículo 23, Literal b.), ¿tengo la potestad de citar y/o convocar a sesiones del Consejo a profesores y/o estudiantes que no son miembros del consejo, en caso de requerirlo para garantizar el buen manejo y desarrollo de los asuntos que conciernen al desarrollo académico-administrativo del proyecto curricular?

Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Sin otro particular y deseándole éxitos en sus labores.

Atentamente,

--  
ALEXANDER GARCÍA GARCÍA  
COORDINADOR  
PROYECTO CURRICULAR LICENCIATURA EN BIOLOGÍA